



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Sábado 17 de agosto</b>	<b>Número 186</b>	

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de demanda de divorcio núm. 318/1985, tramitados a instancia de doña Carmen Suárez Pintado, vecina de Burgos, Avda. del Norte, 5-2.º Izda., contra su esposo don Francisco García Cufiádo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a don Francisco García Cufiádo, con el fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, y en su caso proponga reconvencción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, haciéndole saber a referido demandado que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias de la demanda y documentos presentados y que podrá pasar a recogerlos en los días y horas hábiles.

Burgos, 16 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).  
6512.—2.775,00

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 535 de 1984, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una como demandante, el Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Sonsoles Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Fernando Olano Moliner; y de otra, como demandado la Entidad Mercantil «García Rebollo, S. A.», Polígono Industrial, parcela 144, de Aranda de Duero; doña Candelas Arnáiz Acón y don Angel García Rebollo, con domicilio en la Plaza Primo de Rivera, núm. 6, escalera derecha 2.º, de Aranda de Duero, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando .....  
Considerando .....

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados Entidad Mercantil «García Rebollo, S. A.», doña Candelas Arnáiz Acón y don Angel García Rebollo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Banco de Crédito Comercial, S. A., la cantidad de tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesetas de principal, más los intereses vencidos y gastos, más los intereses correspondientes al tipo de intereses pactado en la póliza de préstamo desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda y si no se hicieran efectivas estas cantidades por la Entidad Mercantil «García Rebollo, S. A.», deberá de hacerse pago por los fiadores de la cantidad requerida de pago que asciende a la cantidad de tres millones trescientas setenta y nueve mil trescientas pesetas y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo Aracil. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. José María González Gonzalo. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación personal a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo. 6513.—7.620,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

#### *Anulación de requisitoria*

Conforme tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 37 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, sobre imprudencia con daños, contra Eduardo Antonio Marqués José, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se anula la requisitoria que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 142, de fecha 24 de junio de 1985, por haber desaparecido las causas que motivaron la publicación de aquélla.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente.

Dado en Burgos, a 30 de julio de 1985. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

### Juzgado de Distrito núm. dos

#### *Cédula de citación*

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio verbal civil núm. 176/85, seguidos sobre acción negatoria de servidumbre, a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de don Juan González Miguel, contra don Vicente, don Santiago, don Carlos, doña Elena y doña Monserrat Arribas Santamaría y doña Petronila Santamaría, así como los demás he-

rederos desconocidos e inciertos de don José Arribas, se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio verbal civil, el día seis de septiembre próximo, a las once horas y ha acordado librar el presente a fin de que sirva de citación a expresados herederos desconocidos e inciertos de don José Arribas, que se encuentran en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación a los mismos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

6636.—2.490,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio bajo el número 149/84, precario, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Eugenio Navarro Alonso, contra don Santiago Ocejo Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado la práctica de la diligencia de lanzamiento del demandado respecto de la vivienda mano derecha del piso 2.º, letra C, de la casa núm. 1 y 3, de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, para el día 11 de septiembre próximo, a las 12 de su mañana, citándose a medio del presente al expresado demandado para que acuda a la práctica de dicha diligencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Santiago Ocejo Gutiérrez, expido el presente en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6514.—2.460,00

#### *Cédula de notificación*

En autos de juicio de faltas número 1.954/84, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 26 de julio de 1985. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes au-

tos de juicio de faltas núm. 1.954/84, en juicio oral y público por denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Julio González López, con último domicilio conocido en Madrid, calle Pasteros, núm. 21, sobre falta contra la propiedad, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio González López, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de mil doscientas diecinueve pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma con las advertencias establecidas en el art. 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a Julio González López, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con este Juzgado al núm. 275 de 1984, sobre insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 15 de abril de 1985. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 276 de 1984, en juicio oral y público, por denuncia de Eutimio Sáiz Nebreda, contra Fulgencio Lara Obregón mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Arenas, Guecho (Vizcaya), y como supuesto perjudicado, Iñiqui Barrera Cañete, mayor de edad, casado, Director comercial y ve-

cino de Barrica, sobre insultos y amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación y defensa de Eutimio Sáiz Nebreda.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eutimio Sáiz Nebreda, como autor responsable de una falta de malos tratos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción que dejare de satisfacer y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Iñiqui Barrera Cañete, con último domicilio conocido en C/. Gollery, 4, bajo, D, Barrica (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Lerma, a 30 de julio de 1985. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación de costas*

Por la presente se cita a Manuel Castro González, vecino de Marsella c./ Boulevard Rougieu 13004, para que en el improrrogable plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos) o cualquier otro del territorio nacional a fin de que haga efectiva la cantidad de 328.634 pesetas, a que fue condenado en sentencia firme de fecha 27-1-85, en el procedimiento de juicio de faltas número 374 de 1984, siendo perjudicado, Teodoro Gil González.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al pago, expido la presente en Villarcayo a 30 de julio de 1985. — El Secretario acctal (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### *Cédula de notificación y de citación*

En autos núm. 387/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Encarnación Pampliega Castrillo, contra Valentín Calvo Castilla y otro, sobre cantidad; ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia. — Magistrado Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 29 de julio de 1985.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de los demandados Fernando Lara Díez y Valentín Calvo Castilla, para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 25 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, según manifiesta el servicio de Correos, procédase a su citación insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí. Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a don Valentín Calvo Castilla y a D. Fernando Lara Díez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Quintanapalla (Hostal de Quintanapalla) y actualmente es desconocido, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio; advirtiéndoles que, de no comparecer al mismo, se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de la demanda y de requerimiento para que aporten a autos recibos salariales de la actora así como el libro de matrícula de la empresa, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 29 de julio de 1985. — P. D. La Secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

#### *Cédula de notificación*

En autos núm. 390 y 392/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Antonio Val Barriocanal y otro, contra la empresa Montajes Burgaleses, S. L., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, un auto, con fecha 18-7-1985 que, copiado literalmente en su parte dispositiva, dice:

«Que estimando la pretensión deducida por los actores D. José Antonio Val Barriocanal y D. Pedro Briongos Arribas, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada, hasta el día de la fecha, por importe de 50.784 pesetas a cada uno de ellos.

2.º Una indemnización de pesetas, 132.482, a cada uno de los actores.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí, Fdo.: El Magistrado (ilegible). — Fdo.: El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Montajes Burgaleses, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Juan Ramón Jiménez, número 12, 9.º A y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 20 de abril y 22

de junio del presente año, se dio a conocer el último plazo de presentación de solicitudes para subvenciones en virtud del Convenio INEM Corporaciones Locales, 1985, el día 3 de septiembre de 1985.

Se concede una prórroga que terminará el próximo día 18 de septiembre del presente año.

Burgos, 2 de agosto de 1985.—  
El Director Provincial del INEM,  
Fernando Gutiérrez Sesma.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 1985, acordó por unanimidad y sin discusión clasificar las plazas de Asistentes Social existentes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Grado Medio, dotadas con el coeficiente 3,6 e índice de proporcionalidad 8.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la modificación de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de julio de 1985. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Esta Corporación Municipal, en sesiones del 12 y 26 de julio de 1985, acordó crear un puesto de trabajo en el Cuadro Laboral con la denominación de «Operario-Actividades Diversas», categoría Oficial de 1.ª de Oficio, nivel retributivo VIII, sujeto a la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 5.º de la Ley 40/1981 de 28

de octubre y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 1 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE «OPERARIO-ACTIVIDADES DIVERSAS», DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vacante en el Cuadro Laboral de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, una plaza de «Operario-Actividades Diversas», de conformidad con lo previsto en el R. D. 3046/77 de 6 de octubre, Ley 30/1984 de 2 de agosto y Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se convoca Concurso-Oposición para cubrir en propiedad y con carácter fijo dicha plaza con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª Objeto de la convocatoria.—  
Lo será la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de «Operario-Actividades Diversas» con la categoría de Oficial de primera, rama de la construcción, rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción, con el nivel retributivo VIII.

Los cometidos básicos del puesto de trabajo, serán los siguientes:

Recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria. Sepulturero y atención al cementerio municipal, conservación y reparación de los edificios municipales y vías públicas. Atención y conservación de las redes de agua y saneamiento. Parques y Jardines. Atención al matadero municipal. Atención y mantenimiento del material del Parque de Bomberos. En general, cualquier cometido en los servicios municipales que supongan un trabajo manual.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—

- Ser español y mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones asignadas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Autónoma, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad para los nacidos después del 1 de enero de 1946 o saber leer y escribir.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Tener carnet de conducir clase B) ó C), y en el supuesto de no poseer este último, suscribir compromiso de obtenerlo.

g) Formar parte del Voluntariado de Bomberos de la localidad, una vez nombrado.

h) Residir en Pradoluengo, una vez nombrado.

i) Titulación de Oficial de primera, rama de la construcción, expedido por Escuela de Capacitación o similar, o por Empresa donde haya trabajado.

3.ª Instancias y admisión. — Se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se acompañará a la instancia la documentación que el aspirante estime oportuna acreditativa de los méritos que alegue en la fase de concurso. Se podrá también presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas que serán satisfechos en la Depositaria Municipal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la relación de admitidos y excluidos y será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones. Al mismo tiempo se hará pública la fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

4.ª Tribunal Calificador. — Estará constituido así:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Aparejador Municipal, Ingeniero Técnico de la Diputación Provincial. Representante del

Profesorado Oficial de la localidad. Representante de los Trabajadores, nombrado por la Central Sindical mayoritaria de la localidad.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos. Su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y Tablón de Edictos, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y siempre en número impar.

5.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo público.

6.ª Ejercicios de la oposición. — El concurso-oposición se desarrollará en dos fases: la primera de oposición que comprenderá dos ejercicios de carácter eliminatorio y la segunda fase correspondiente al Concurso de Méritos.

Primer ejercicio: Realización de ejercicios prácticos sobre diversas funciones asignadas al puesto de trabajo.

Segundo ejercicio: Entrevista personal sobre temas relacionados con las funciones a desarrollar.

Estos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.ª Méritos. — De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase de concurso.

Se considerarán como méritos, el desempeño anterior, del mismo o similar puesto de trabajo en otras Empresas o Administraciones Públicas, su antigüedad, superación de cursos de formación, titulaciones académicas relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración total de los méritos no podrá superar los cinco puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el con-

junto de los ejercicios de la oposición y concurso. En caso de igualdad de puntuación tendrá carácter preferente el aspirante inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de trabajo.

8.ª Relación de aprobados y presentación de documentos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 15 días, la documentación exigida en la Base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, no lo hiciere o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones. En tal supuesto, se propondrá al aspirante que le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el aspirante nombrado firmará el contrato de trabajo en el plazo de diez días.

Se establece un período de prueba de quince días laborables. Superado dicho período de prueba, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9.ª Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

10.ª Recursos de carácter general. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

11.ª Disposiciones complementarias. — Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 19 de

diciembre de 1984 y Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y demás disposiciones complementarias vigentes.

El presente Concurso-Oposición será comunicado al Instituto Nacional de Empleo de Burgos y Agencia de Briviesca.

Pradoluengo, a 1 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Tardajos

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4.º, apartado 5.º, de la Ley 24/1983 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, título I, el Ayuntamiento que presido en sesión del día 20 de julio del año en curso 1985, aprobó por unanimidad el estado detallado de la ejecución del Presupuesto ordinario consolidado único durante el primer semestre de 1985, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y reclamaciones, el que ofrece el siguiente resultado:

### a) Estado de gastos

Capítulo 0, 2.004.741 pesetas.

Capítulo I, 1.494.539 pesetas.

Capítulo II, 1.435.476 pesetas.

Capítulo III, 1.076.071 pesetas.

Capítulo IV, 3.000 pesetas.

Capítulo VIII, 34.974 pesetas.

Capítulo IX, 6.976.709 pesetas.

Devolución de I. indebidos, 31.051 pesetas.

Suman total los pagos realizados al 30-6-85: 13.056.561 pesetas.

### b) Estado de ingresos

Capítulo 0, 2.361.972 pesetas.

Capítulo I, 312.272 pesetas.

Capítulo II, 2.813 pesetas.

Capítulo III, 468.748 pesetas.

Capítulo IV, 11.142.012 pesetas.

Capítulo V, 118.721 pesetas.

Capítulo VIII, 34.974 pesetas.

Total ingresos realizados al 30-6-85: 14.441.512 pesetas.

Quedan de manifiesto al público para su comprobación los documentos contables, para que durante dicho plazo de quince días formulen cuantas reclamaciones consideren reglamentarias respecto a los mismos.

Tardajos, a 23 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Raimundo de la Torre.

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto de Inversiones para 1985, junto con las bases de ejecución del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho Presupuesto estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán presentar contra dicho acuerdo y ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se produzcan reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación Municipal.

El resumen por capítulos de dicho Presupuesto de Inversiones es el siguiente:

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 4.179.971 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. — Enajenación de inversiones reales, 1.568.000 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 29.066.666 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros, 13.244.473 pesetas.

Total ingresos: 48.059.110 pesetas.

### Estado de gastos

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. — Inversiones reales, 48.059.110 pesetas.

Total gastos: 48.059.110 pesetas.

Medina de Pomar, a 27 de julio de 1985. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

## Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 27 de junio, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Cubrición del frontón.

Plazo de amortización: Un año.

Tipo de interés por 100 anual: Tipo básico del Banco de España.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Contribución Territorial Urbana.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el núm. dos del art. 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de la acera perimetral de la iglesia, redactada por el Arquitecto Técnico don Andrés Bustillo Barbero, con un presupuesto de ejecución por contrata de 438.946 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 27 de julio de 1985. — El Alcalde, Matías González G.

## Ayuntamiento de Hontangas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de junio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido

reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 833.295.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 960.000 pesetas.

3.—Intereses, 144.705 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 2.985.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.123.000 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 300.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 370.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.125.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 318.000.

#### B) Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos financieros, 1.900.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.123.000 pesetas.

de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontangas, a 26 de julio de 1985. El Alcalde, Adrián Veros Sanz.

## Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días

hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Huerta de Arriba, a 5 de agosto de 1985. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Palazuelos de la Sierra.
- Arroyal.
- Santa Gadea del Cid.
- Encio.
- Buggedo.

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1 de julio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido

reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 1.378.109.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.871.000 pesetas.

3.—Intereses, 170.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.000.

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 5.230.891 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 540.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.490.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 1.675.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 310.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 990.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 6.710.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 805.000.

Total del presupuesto preventivo: 10.490.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-5-85, se eleva definitiva la aprobación inicial de este Presupuesto

sin necesidad de nueva resolución, el cual conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumida a capítulos y a tenor de las cantidades siguientes:

#### Estado de Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 925.749.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.874.652 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 53.308.

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 419.702 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 27.454 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.300.865 pesetas.

#### Estado de Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 522.783 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 102.860 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 81.805.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 641.692.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.924.171.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 100.

8.—Variación de activos financieros, 28.454 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.300.865 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rabé de las Calzadas, a 17 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Briviesca

#### Notificación de embargo de bienes

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio a nombre de

los herederos de Gabriel Gómez Palma, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha acordado con fecha 9 de julio de 1985, proceder al embargo de las siguientes fincas rústicas:

Rústica de secano, situada en el término municipal de Oña, al pago de «Las Canteras», en el polígono 8, parcela núm. 59, con una superficie de 20 áreas y 68 centiáreas.

Rústica de secano, situada en el término municipal de Oña, al pago de «El Hoyo», en el polígono 9, parcela 261 b), con una superficie de 35 áreas y 26 centiáreas, con cultivo de frutales.

Rústica de regadío, dedicada a huerta, en el término municipal de Oña, con una superficie de 50 áreas y 43 centiáreas, situada en el polígono 9, parcela 261 a).

Rústica de secano, situada en el término municipal de Oña, al pago de «Casamaza», en el polígono 9, parcela número 736, con una superficie de 3 áreas y 28 centiáreas.

Rústica de secano, situada en el término municipal de Oña, al pago de «Casamaza», en el polígono 9, parcela número 765, con una superficie de 32 áreas y 80 centiáreas.

Rústica de secano, situada en el término municipal de Oña, al pago de «Barrida», en el polígono 9, parcela 1.008, con una superficie de 92 áreas y 66 centiáreas.

Descubiertos: Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria, años 1982, 1983 y 1984.

Débitos: Diecisiete mil novecientas treinta y siete pesetas (17.937) de principal, más tres mil quinientas ochenta y siete pesetas (3.587), de recargos de apremio, más treinta mil pesetas (30.000), presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del presente embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad de Briviesca a favor del Estado y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a los herederos de don Gabriel Gómez Palma, así como a cuantas personas se consideren perjudicadas con el presente acto administrativo, para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo

que se les sigue, como asimismo y en igual plazo designen Perito tasador de las fincas embargadas, advirtiéndoles que de no efectuarlo se estará a la valoración que efectúe esta Recaudación.

Briviesca, a 30 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

#### Notificación de embargo de finca rústica

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra don Saturnino Fernández Santurde, por sus débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1985, providencia de embargo de la siguiente finca y por los débitos y descubiertos que a continuación se indican:

Rústica, dedicada a era, en el término municipal de Poza de la Sal, al pago de «El Cristo», con una superficie de 4 áreas y 80 centiáreas, lindando por los cuatro vientos con otras fincas rústicas.

Descubiertos: Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria, años 1982, 1983 y 1984.

Descubiertos: Ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas de principal (8.342), más mil seiscientas sesenta y ocho pesetas (1.668), de recargos de apremio, más quince mil pesetas (15.000), presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad de Briviesca a favor del Estado y del Ministerio de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Saturnino Fernández Santurde, así como a sus herederos legales y legítimos y a cuantas personas se consideren perjudicadas por el presente acto recaudatorio, para que se personen por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días, como asimismo y en igual plazo designen Perito tasador de la finca embargada, advirtiéndose que de no efectuarlo se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Briviesca, a 30 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación, de acuerdo con las prescripciones legales y debidamente autorizada por la Junta de Castilla y León, procede a la subasta de dos fincas urbanas, ubicadas en San Adrián de Juarros. Los tipos de licitación son los siguientes:

Un edificio en la calle San Juan número 20, de 158,48 m.<sup>2</sup>, precio de licitación 500.000 (quinientas mil) pesetas.

Otro edificio en la calle San Juan 44, de 47,60 m.<sup>2</sup>, destinado a fragua, en 250.000 (doscientas cincuenta mil pesetas).

Las garantías serán del 5 % del precio de licitación y la definitiva el 6 % sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la oficina de este Ayuntamiento durante los días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 12,00 horas del día veinticinco de agosto.

La apertura de pliegos será a las trece horas del día 25 de agosto y acto seguido se procederá a su adjudicación provisional.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de dos fincas urbanas en San Adrián de Juarros, opto por la ....., en un tipo de licitación de ..... pesetas.

Asimismo declaro bajo juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

San Adrián de Juarros, a 3 de agosto de 1985. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).  
6696.—3.915,00